

NORMAS DE SOLICITUD E INSCRIPCIÓN EN LOS TALLERES DE MAYORES E INTERGENERACIONALES 2022/2023

- Podrán participar en los talleres de mayores las **personas de 65 o más años, y las jubiladas o pensionistas por invalidez**, así como sus cónyuges, parejas de hecho y viudos/as. Los talleres intergeneracionales están abiertos a toda la población mayor de 18 años.
- **No podrán participar en los talleres las personas con impagos de cursos anteriores.** Podrán inscribirse, pero deberán abonar el importe pendiente antes de la finalización del plazo de inscripción; en caso contrario su inscripción será anulada.
- Tendrán preferencia, por este orden: los empadronados en el municipio, los residentes en el municipio, los empadronados en otro municipio de la Mancomunidad y los residentes en otro municipio de la Mancomunidad. En todos los casos, sus cónyuges, parejas y viudos/as accederán en igualdad de condiciones.
- Las solicitudes podrán presentarse del **13 al 24 de JUNIO**:
 - **Presencialmente** en el Centro de Servicios Sociales (lunes a viernes de 9 a 13 horas).
 - **Telemáticamente** en la sede electrónica de la Mancomunidad (sede.mancomunidad-tham.es), desde las 9 horas del 13 de JUNIO hasta las 13 horas del día 24 de JUNIO.
- Para definir el orden de adjudicación de plazas se realizará un **sorteo** en el que participarán todos los números de inscripción de las solicitudes presentadas. El sorteo será público y tendrá lugar **el jueves 14 de julio a las 13 horas** en el Centro de Servicios Sociales.

Al formalizar la inscripción se asignará a cada solicitud presentada un nº de registro. **El 13 de julio se publicará un listado con todas las solicitudes presentadas que incluirá el nombre y apellidos de los solicitantes y el número de inscripción que le corresponde para el sorteo (correlativos en función del orden de presentación).**

- Tras el sorteo, la **adjudicación de plazas** se realizará siguiendo el orden de inscripción a partir del número resultante en el sorteo. *Ejemplo: si se presentan 150 solicitudes y en el sorteo sale el número 53, comenzarán a adjudicarse las plazas desde la solicitud nº 53 hasta la nº 150, después de la cual se continuará por la solicitud nº 1.*
- Los **listados de admitidos en cada taller se publicarán el 9 de septiembre** en el Centro de Servicios Sociales. Los listados se pondrán en el Centro de Servicios Sociales en horario de 8:00 a 20:00 y estarán expuestos al público hasta el comienzo de los talleres.
- Las **modificaciones y bajas**, deberán hacerse por **escrito en servicios sociales. Podrán hacerlo a partir del 19 de septiembre.** El horario para solicitar modificaciones o formalizar bajas será de 10 a 13 horas.
- **¿Cómo cumplimentar debidamente la solicitud?**

La solicitud incluye dos tablas en las que figuran todos los talleres existentes. Aquí debe indicarse qué taller/es se solicitan y qué grupo/s se quiere:

- Para solicitar los talleres debe indicarse un número de prioridad (1 junto al taller que quiero en primer lugar, 2 junto al que se solicita como segunda opción, etc.).
- En cada taller solicitado debe indicarse el grupo elegido, consultando para ello el listado de los talleres, grupos, horarios y niveles. De cada taller se podrá elegir un máximo de 3 grupos. Han de tener en cuenta los horarios de los talleres y sus correspondientes grupos para que no les coincidan.
- En los talleres en los que existen diferentes niveles es importante elegir el más adecuado. En caso necesario, una vez iniciados los talleres se podrán realizar ajustes en los grupos. En cualquier caso, en los talleres de idiomas se realizará una prueba de nivel para reorganizar los grupos en caso necesario.

- Los participantes en los talleres deberán abonar el precio público establecido en la ordenanza fiscal vigente en cada momento. Actualmente se establece:

Tipo de actividad	Renta per cápita		Importe mensual
	De	Hasta	
Talleres de mayores	0,00 €	430,27 €	0,00 €
	430,28 €	637,70 €	3,00 €
	637,71 €	-	5,00 €
Otros talleres (intergeneracionales). Aplicable a todas las personas menores de 65 años.	-		8,00 €

- En los talleres de frecuencia quincenal, el precio se reducirá el 50%.
 - El pago se realizará trimestralmente, al inicio de cada trimestre (octubre, enero y abril).
 - Quedarán excluidos del pago del precio público los usuarios derivados a un taller por un trabajador social de la Mancomunidad, si la derivación se acompaña de informe social en el que se ponga de manifiesto la necesidad de la actividad para el proceso de intervención y la carencia de recursos para el pago de la tasa.
- **Junto con la solicitud debe presentarse la domiciliación bancaria** para el pago trimestral del precio público establecido. **Los solicitantes que no hubieran entregado la domiciliación bancaria el día del inicio del taller, no podrán participar en el mismo,** según se regula en la ordenanza fiscal, siendo dados de baja de oficio (salvo petición motivada y autorización previa para el pago por otro sistema).
 - **Los solicitantes que quieran que se les aplique el precio reducido (3 € o 0 €) deberán aportar la documentación económica para el cálculo** (declaración del IRPF o certificado de la Agencia Tributaria). La documentación económica sólo debe presentarse para obtener precio reducido (**si no se presenta, se aplicará el precio de 5 €/mes**).
- En caso de presentar la documentación tras el inicio de cada uno de los trimestres, el precio reducido, en su caso, se aplicará desde el siguiente periodo facturado, sin que proceda devolución alguna.
- Cada persona podrá entregar como **máximo 4 formularios** de inscripción. **Para inscribir a otra persona, deberá presentarse autorización y fotocopia del DNI del interesado.**
 - Los talleres comenzarán en la primera semana de octubre.
 - La **baja** de los talleres **deberá formalizarse por escrito** en servicios sociales. **Las personas que no formalicen su baja deberán abonar el precio establecido aun cuando no acudan al taller, ya que están ocupando una plaza del mismo.**
 - No obstante, la falta de asistencia a los talleres durante 3 días consecutivos sin justificación o el impago del precio público, podrán dar lugar a la **baja de oficio previa comunicación y sin derecho, en su caso, a devolución de la tasa ya abonada.**
 - **Las ausencias se justificarán ante el monitor de cada actividad.**
 - Las **bajas** producidas a lo largo de cada trimestre no darán lugar a la devolución del importe facturado. **Para que no se cobre el recibo trimestral, es requisito comunicar las bajas antes del primer día de cada trimestre (1 de octubre, 1 de enero y 1 de abril).**
 - En cualquier caso, **las personas que no abonen el precio de un trimestre no podrán participar en el siguiente.**